



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 JUL 2017

Expte. N° 23.213/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 por el Mag. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la extensión del horario de trabajo del personal de la Dirección de Liquidación de Haberes, desde el 23 al 30 de junio de 2017, motivado por la necesidad de concluir las tareas del área (Sueldo y SAC), los días que no son laborables y considerando la aplicación de las nuevas escalas salariales.

QUE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en su Providencia N° 1.424/17, presta su conformidad a lo solicitado con el cumplimiento de dos (2) horas extras por día.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo llevada a cabo desde el 23 al 30 de junio de 2017, con un desempeño de dos (2) horas por día, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006:

- Petrona MORALES
- Fredi Ariel TEJERINA
- Héctor PERALTA
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ
- Gladys FERNÁNDEZ

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0795-2017